

“arrendamientos ó alquileres de fincas que han pertenecido al clero, “la misma Regencia me manda decir á V. S. que conforme á los “avisos referidos, los juzgados y tribunales han debido y deberán “conocer de todos los asuntos á que se contraen. De su orden lo “participo á V. S., para su publicación y debido cumplimiento.—Al “Prefecto Político.—*F. Raygosa*, Subsecretario de Estado y del Des- “pacho de Justicia.”

De todo lo que llevo dicho aparece:

Primero: que se ha dictado á nombre de la Regencia una orden que la Regencia no ha acordado; pues yo soy miembro de la Regencia y no he concurrido, ni he sido citado á tal acuerdo.

Segundo: que esta orden según me informó después el subsecretario de Justicia, cuando ya estaba circulada, se mandó expedir el domingo, y antes de tener yo la conferencia con el Excmo. Sr. Bazaine á presencia del Excmo. Sr. Almonte, como de un negocio que estaba pendiente, guardándose respecto de mí por parte de los Excelentísimos Señores Regentes mis compañeros, una estudiada reserva, que no me puedo explicar, y con la circunstancia agravantísima de haberse expedido tal orden por el subsecretario del ramo de Justicia que está á mi cargo, sin haber tenido como se ve, acerca de esto, no solo conocimiento, pero ni aún simple aviso por parte de este empleado.

“En tal virtud, en cumplimiento del deber que me incumbe como Regente del Imperio, del juramento que tengo prestado de procurar todo el bien común, para declinar toda responsabilidad por mi parte, ya respecto de S. M. el Emperador de México á quien debo tanta fidelidad, ya respecto de la Nación que me ha honrado con su confianza, ya finalmente respecto de los intereses legítimos que pudieran resentirse de las consecuencias prácticas de una orden que considero nula, me dirijo á VV. EE. por la presente nota haciendo estas declaraciones, y manifestando que por no considerar como emanada de la Regencia la orden prescrita que ha comunicado ayer el subsecretario de Justicia Lic. D. Felipe Raygosa, protesto de nulidad en toda forma, contra tal orden para los efectos que haya lugar.

“Dios guarde á VV. EE. muchos años. Palacio arzobispal de México, Noviembre 10 de 1863.—*Pelagio Antonio*, Arzobispo de México, Regente del Imperio.

“Y lo transcribo á V. E. para su debido conocimiento.

“Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio arzobispal de México, Noviembre 10 de 1863.—*Pelagio Antonio*, Arzobispo de México, Regente del Imperio.—Excelentísimo Señor Presidente del supremo tribunal de la Nación.”

“Al Señor General barón Neigre, Comandante militar, etc.

“En contestación á vuestra favorecida del 16 del presente mes, tengo el honor de aseguraros, en lo que me concierne á ciertos es-

critos incendiarios difundidos en la ciudad, que no he tenido ni tengo todavía conocimiento de ellos hasta ahora; sería sin embargo menester, que los hubiese leído para responder á ellos, y por lo tanto os agradecería mucho tuviérais á bien enviarme un ejemplar.

“Aquí concluiría mi carta sino habláseis en la vuestra de ciertas aserciones que separadamente de los susodichos escritos, atribuí al clero mexicano; sería, pues, indispensable rectificar esas aserciones en caso de que fuesen inexactas.

“Hay un hecho averiguado y de notoriedad pública, y es que nosotros todos hemos protestado contra esos dos individuos que tienen la pretensión de ser gobierno, y contra las circulares del 9 de Noviembre y del 15 de Diciembre del año pasado, declarando categóricamente que la Iglesia, en la plenitud de sus inmunidades y derechos, *sufre hoy los mismos ataques* que tuvo que soportar durante el gobierno de Juárez, y que jamás se vió perseguida con mayor encarnecimiento: es tal la posición en que acaba de colocárenos, que nos *hallamos en peor situación que en aquella época*.

“V. E. ve que en el ejercicio de su santo ministerio, los pastores de las almas disfrutan de la mayor protección y de la libertad más completa, y que jamás estuvieron rodeados de más respeto y veneración.

“V. E. ve, pues, de ese modo, que estos dos documentos (nuestra protesta y vuestra carta) representan, en cuanto á la posición de la iglesia y á sus pastores, dos proposiciones enteramente contradictorias; que de estas proposiciones, la una es necesariamente verdadera y la otra necesariamente falsa.

“De la exposición de los hechos y las deducciones de la lógica, resultaría que yo, prelado mexicano, me encuentro, según vuestro aserto, en la alternativa de desaprobar esos escritos, ó retractarme.

“Nosotros no podemos retractarnos porque hemos hablado con verdad, reclamando con justicia y obrando con derecho, y tenemos conciencia de que se nos ha colocado en la dolorosa necesidad de hacerlo.

“Veo, por lo que dice V. E., que está mal informado acerca de la situación de la Iglesia mexicana, y estoy persuadido de que si los hechos, los intereses debatidos y los motivos que han determinado nuestra conducta le fueran conocidos, nos habría hecho justicia en el concepto que se hubiese formado.

“Tengo el honor de dirigirla á V. E. un ejemplar de mi protesta.

“Recibid, etc.—*Pelagio Antonio*, Arzobispo de México.”

“*Cuerpo expedicionario de México.—Gabinete del General en Jefe.*

Monseñor:

He recibido la protesta que S. E. el General Almonte me ha remitido acerca de las medidas adoptadas por la Regencia para sepa-

rar á S. S. I. del Gobierno provisional. Debo haceros conocer, Monseñor, que esta medida la ha hecho necesaria vuestra actitud y que ha sido tomada de acuerdo conmigo, en la convicción de que era el único medio de no estorbar la marcha de los negocios.

Séame permitido expresar el voto de que V. S. I., bien inspirado, aceptará la posición tal cual es hoy, y rechazará los consejos y gestiones de amigos imprudentes, respecto de los cuales estoy bien decidido á tomar todas las medidas de rigor que los poderes de que estoy revestido me autorizan á emplear. Cuento con la abnegación de V. S. I. y con su adhesión al país para que, en el momento en que voy al Interior á trabajar en la obra de pacificación, no dificulte en nada la marcha del Gobierno.

Recibid, Monseñor, la expresión de mi alta consideración.—*Bazaine.*"

"Excelencia:

No he contestado todavía á vuestra carta por la necesidad en que me he encontrado de dedicar todo mi tiempo á la expedición del correo para Europa. Hoy cumplo este deber exponiéndole francamente lo que creo conveniente responder á cada uno de los puntos de que trata vuestra carta.

Quedo enterado de que el General Almonte ha trasmitido á V. E. la protesta que yo le dirigí contra mi destitución, como miembro de la Regencia, protesta fundada en el hecho de que mi destitución fué decretada no por la Regencia, sino únicamente por los Señores Almonte y Salas.

También quedo enterado de que mi destitución ha sido decretada con la aprobación de V. E., y debo por consiguiente responder á V. E. lo que dije á los Señores Almonte y Salas: no reconozco en V. E. el poder de destituirme y consiguientemente persisto en mi protesta.

V. E. dice que mi destitución la ha hecho necesaria mi actitud, y que esta medida ha sido convenida con V. E., en la convicción de que era el único medio de no estorbar la marcha de los negocios.

V. E. me permitirá que le responda: que soy de parecer absolutamente contrario:

1º No hay ninguna jurisprudencia en el mundo que permita que un funcionario público, porque cumple su misión, porque defiende los principios de la justicia, porque obra en todo en conformidad con la ley, pueda ser destituido por otros funcionarios sus iguales, en otros términos, por otros funcionarios que no solamente se hallan sin poder para destituirle, sino que no pueden ni pedirle cuenta de su conducta, ni juzgarle.

2º Soy de parecer absolutamente contrario, porque mi destitución, lejos de facilitar la marcha de los negocios, se hace un estorbo; pues, dígase lo que se quiera, mi destitución equivale á la des-

trucción del Gobierno instituido el 25 de Junio último, por el voto de la Asamblea de los Notables y por la aprobación del General en Jefe del Cuerpo expedicionario. El General Forey declaró que depositaba en las manos, no de los dos, sino de los tres jefes provisionales de la Nación, los poderes de que había sido investido por las circunstancias. Ahora bien, si el General Forey entregó á los tres jefes los poderes de que estaba investido, no se los reservó y consiguientemente el Gobierno provisional dejó de existir desde el día en que yo fuí destituido. Lo que hoy existe será todo lo que se quiera, pero ya no es el Gobierno cuyo advenimiento anunciaba el General Forey al pueblo mexicano, á la Francia y al mundo entero.

No se puede pretender que mi destitución fué el único medio de no paralizar la marcha de los negocios, en atención á que había otros muchos medios que no han sido ensayados. La Asamblea de los Notables tenía sólo poder para tomar una resolución legal, y no se ha recurrido á ella aunque yo hice la demanda formal: de este modo se ha herido de muerte al Gobierno del país.

V. E. manifiesta el deseo de verme aceptar la situación hecha, y rechazar los consejos y sugerencias de amigos imprudentes, contra los cuales V. E. está muy decidido á tomar medidas de rigor.

Por lo que respeta al primer punto, diré á V. E., que no comprendo la significación rigurosa que se quiere dar á las palabras *aceptar la situación*. Si *aceptar* quiere decir consentir y admitir, diré á V. E., que no apruebo ni aprobaré jamás nada de lo que ha sido resuelto contra los derechos que he defendido, sino que al contrario persisto en todas mis protestas.

Si las palabras señaladas tienen una significación estrictamente personal, diré á V. E. que, cediendo á instancias del carácter más elevado, consentí en formar parte de la Regencia, no para recrearme, sino para trabajar y sacrificarme al bien público. Si, en fin, significa que yo, en mi calidad de arzobispo, debo guardar silencio, y permanecer impasible en presencia de los ataques dirigidos contra la libertad de enseñanza de la Iglesia, contra su autoridad suprema, contra sus inmunidades, diré á V. E. con la misma franqueza, que ni yo ni mis ilustres hermanos del episcopado podemos dispensarnos de protestar, y que estamos dispuestos á sufrir todo antes que faltar á un deber tan sagrado. Debo en fin declarar á V. E. que ignoro cuáles puedan ser los amigos imprudentes á quienes alude V. E. y que revindico para mí sólo la responsabilidad de mis actos.

V. E. concluye apelando á mi abnegación y á mi adhesión al país, á fin de que en el momento en que V. E. está pronto á ir al interior para continuar la obra de pacificación, no dificulte yo en nada con mi oposición la marcha del gobierno. Responderé á V. E. que me encontrará en toda ocasión dispuesto á defender lo que sea justo, y que no seré jamás yo el que, faltando á la prudencia, intente paso alguno que pueda ser contrario á las verdaderas reglas de la justicia.

Suplico á V. E. acepte la expresión de mi más distinguida consideración.—*Pelagio Antonio*, arzobispo de México.”

*A los Señores Juan Nepomuceno Almonte y Mariano Salas.*

“Excelentísimos Señores.

Ausentes de la capital, sólo á nuestro regreso hemos sabido que VV. EE. habían expedido la circular del 15 de Diciembre, por la cual son declaradas vigentes varias de las leyes impías y funestas llamadas de reforma, leyes contra las cuales se han dirigido especialmente las alocuciones veneradas de nuestro Santísimo Padre el Vicario de Nuestro Señor Jesucristo, así como las enérgicas protestas del Episcopado mexicano, de la conciencia pública y del país entero: leyes, en fin, contra las cuales ha luchado el clero nacional con tanto valor como paciencia. Nosotros mismos hemos sido perseguidos por haber resistido á esas leyes, y nos honramos altamente de haber sido encerrados en las cárceles públicas por ese motivo.

Hemos visto, pues, con sumo placer la protesta dirigida á VV. EE. por el Episcopado en el momento en que acababa de tener término el destierro que ha padecido gloriosamente por la santa causa de la Iglesia. Honrándonos de pertenecer hoy al cuerpo sapientísimo, siempre firme y unido de los prelados de México, guiados por nuestra conciencia, por nuestro deber y por el espíritu católico, adoptamos y aprobamos completamente las protestas, circulares y disposiciones dirigidas durante los últimos años, contra esa obra infame, denominada Reforma.

VV. EE. saben muy bien que la esperanza de salvar á todo trance el catolicismo es lo único que ha inducido al país á aceptar con alegría la intervención francesa, la Regencia y el Imperio.

Quiera la Divina Providencia escuchar los votos del Episcopado, del clero y de la inmensa mayoría de los habitantes, que ven con profundo dolor el peligro á que se hallan expuestas su adorada religión y su cara patria.

Rogamos á VV. EE. acepten etc.—*José María*, obispo de León.  
—*Francisco*, obispo de Caradro y vicario apostólico de Tamaulipas.  
—*Juan*, obispo de Tulancingo.

#### Párrafos de la historia escrita por el Conde Kératry á que antes me he referido.

“El clero, por otra parte, anunciaba que Maximiliano se había comprometido ya con el Papa á restituirle los bienes de manos muertas, y esparcía así la alarma entre los numerosos detentadores nacionales y extranjeros de las fincas adjudicadas. *El arzobispo de*

*México*, miembro del consejo de la regencia, no contribuyó poco con sus intrigas y con su revoltoso carácter, á acreditar esos rumores con la autoridad de su palabra.

La cuestión religiosa era el verdadero nudo de la cuestión política que durante seis años había armado á los mexicanos unos contra otros. Los bienes eclesiásticos eran tan considerables en México, que inmovilizaban casi mil millones de francos. Este inmenso capital pertenecía en parte legítimamente á la Iglesia; pero las captaciones y los abusos de autoridad no habían sido extraños á esta acumulación de riquezas, contrario al espíritu religioso de pobreza. (Página 34).

En el mes de Febrero de 1864, el General Bazaine, con una sólo escolta, entraba de noche á la capital sorprendida por tan rápida vuelta. Su presencia era necesaria para equilibrar las intrigas del partido clerical y del Arzobispo, que había creído conveniente excomulgar al Ejército francés durante su ausencia. Este Prelado pagó con darle públicamente su bendición. (Página 36).

Por otra parte, el Clero se había convertido en enemigo personal de la corona; tenía, pues, que favorecer el descontento de los *hacendados*, celoso como estaba por recobrar su acción desastrosa sobre los peones, cuya emancipación debía destruir su fanatismo y sus ofrendas. El partido clerical no trataba, por otra parte, de ocultar la existencia de sus sentimientos hostiles, que no habían hecho más que crecer desde la coronación de Maximiliano, arrastrado hacia el partido liberal. Hé aquí la expresión sincera de ellos, que estalla en una carta del Arzobispo de México, Labastida. Este documento histórico, nos parece muy instructivo para no consignarlo aquí, en descargo de Maximiliano, cuyas intenciones eran calumniadas ya, cuatro meses después de que se le había ofrecido el cetro en Miramar.

Un escrito clandestino, en el cual se calificaba á los *Generales Regentes de la intervención*, de ser los enemigos más declarados de la religión y del orden, había sido repartido en México y recogido por la policía. Haciendo constar, con justicia, que nuestro Ejército había tratado á los prelados con respeto y veneración, el Comandante militar de la plaza había denunciado estos manejos al Arzobispo, el cual contestó lo siguiente: *Monseñor Labastida, al Sr. General Baron Neigre.*

“Es un hecho comprobado que todos hemos protestado contra esos dos individuos (\*) que tienen la pretensión de creer que forman

(\*) Almonte y Salas que componían la Regencia, de la cual el General Bazaine se había visto obligado, antes de la llegada del Emperador, á eliminar al Arzobispo por sus intrigas y su hostilidad sistemática.—[*N. del A.*]